

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU  
REGULACIÓN Y CONTROL  
(COMISIÓN 3)**

Fecha: 31 de JULIO de 2020

**ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación**

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), del viernes treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión, **PRESIDIDA** por el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA**, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, actuando como **SECRETARIO RELATOR** su titular Abogado **JAIRO AUGUSTO JARRÍN FARIAS**.- Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

<b>ASAMBLEÍSTA</b>	<b>PRESENTE</b>
<b>ROMERO</b> Loayza Franco	<b>X</b>
<b>ALMEYDA</b> Jalil Vicente	<b>X</b>
<b>CALLE</b> Verzozzi Hermuy	<b>X</b>
<b>COLAMARCO</b> Pinuccia	<b>X</b>
<b>DONOSO</b> Chiriboga Patricio	<b>X</b>
<b>KRONFLE</b> Kozhaya Henry	<b>X</b>
<b>LARREÁTEGUI</b> Fabara Ma. Gabriela	<b>X</b>
<b>MARÍN</b> Aguirre Ana Belén	<b>X</b>
<b>MELO</b> Garzón Esteban	<b>X</b>
<b>PACHALA</b> Poma Luis	<b>X</b>
<b>SOLÓRZANO</b> Sarria César	<b>X</b>
<b>VILLALVA</b> Miranda Lira	<b>X</b>
<b>YAR</b> Araujo Juan Carlos	<b>X</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** ejerciendo la Presidencia de la Comisión, **REINSTALA** la presente sesión.-Toma la palabra el Presidente (E), As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** extiende un saludo cordial a todos los legisladores que integran esta Mesa Legislativa agradece por atender a la convocatoria, señala que una vez que ha sido evacuado el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, y conforme el cronograma remitido por disposición de esta Presidencia a sus correos electrónicos, corresponde continuar con el tratamiento de las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que como he manifestado, en esta coyuntura son imperativas para fortalecer la transparencia en las contrataciones; nos corresponde dar respuestas normativas eficientes y eficaces en procura de la protección de los intereses de la ciudadanía.- Presidencia solicita que por Secretaría se proceda a informar si existen excusas o principalizaciones u otros que hayan ingresado por Secretaría y dispone a la Secretaría se informe si existe alguna solicitud de cambio del Orden del Día, excusas y/o solicitudes de principalización.- El Secretario Relator informa que, NO existen solicitudes de cambio de Orden del Día; informa asimismo que para esta Sesión no se ha presentado ninguna solicitud de excusas, ni principalizaciones presentadas.- Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria y al orden del día. El señor Secretario Relator de manera inmediata, Quito D.M., a 29 de julio de 2020.- Señoras y señores Asambleístas **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL** Presente.- **CONVOCATORIA CONTINUACIÓN SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 (VIRTUAL)**.- Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y

Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se **CONVOCA** a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la **CONTINUACIÓN / REINSTALACIÓN** de la **SESIÓN No. 144-CRETREC-2020**, a realizarse el **VIERNES 31 de JULIO de 2020**, a las **10h30**, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom" con el link y contraseña que serán suministrados oportunamente, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA** - Tratamiento del Proyecto "**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, Ab. Jairo Jarrín Farías **SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL**. Presidencia informa que conforme el cronograma propuesto, corresponde el día de hoy abrir la fase de comparecencias dentro del tratamiento del Proyecto de Ley en Segundo Debate; varios Comisionados han requerido la participación del SERCOP a fin de que exprese sus observaciones al trabajo de la Comisión, así como a la propuesta del equipo técnico que fue requerida por esta Mesa Legislativa, así como los aportes que, desde la Autoridad en materia de Contratación Pública, puedan abonar al debate. A partir del día de hoy, y hasta el lunes tres de agosto se recibirán los pedidos de comparecencias de los Comisionados, que previa coordinación y disponibilidad se evacuarán los días miércoles cinco y de ser el caso, viernes siete de agosto de 2020. Las semanas siguientes, a razón de dos jornadas semanales, abordaremos el articulado en procura de alcanzar un texto de consenso que permita la construcción del Informe para Segundo Debate. En este orden, se recibe al Dr. Juan Aguirre, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- luego de lo cual, conforme procede en estos casos, quedará abierto el espacio para la participación, consultas y observaciones de los Comisionados, de ser el caso. Presidencia otorga el uso de la palabra al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien señala que se han enviado las observaciones al trabajo de la Comisión sobre los articulados, que incorporan otros textos normativos que mejoran la contratación pública. Plantea que la propuesta en cinco ejes: transparencia y competitividad del sistema. Es necesario que la normativa sea competitiva, que participen la mayor cantidad de proveedores. Planteamos que Régimen Especial se restrinja a lo necesario. Que se señalen casos de exclusión a la ley, en qué casos no correspondería aplicar la ley de contratación, dejar claro eso. Se elimina giro específico del negocio, las contrataciones que se hacen con entidades públicas internacionales de forma directa. Se deja lo más limitado posible el régimen especial. Se prevé contratación directa de hasta setenta mil dólares pero que escojan a tres proveedores y que se pueda legalizar un mecanismo de autoinvitación. En el de Lista Corta, tres proveedores se escojan por la entidad contratante, los tres restantes un sorteo en el sistema y que exista la posibilidad de autoinvitarse. Plantea ampliación de plazos, diez días término desde la convocatoria hasta la presentación de la oferta. Plantea el contenido mínimo de los pliegos. Existe un tema de impugnaciones previsto en el Acuerdo Comercial, que señala que las entidades contratantes deben responder a las impugnaciones en un término de diez días. Para todas las contrataciones sometidas al acuerdo multipartes, se debe observar la normativa de ese acuerdo. Genera una reforma al artículo tres. Que las preferencias sigan en las ferias inclusivas y catálogo dinámico inclusivo. Señala que el nivel de preferencia en la contratación pública se hará a través de estos procedimientos sin limitación alguna. Busca coherencia entre la normativa jurídica para evitar que se genere confusión. Otro eje está en evitar la dispersión normativa. Hay un trato técnico a la Ley Orgánica de Contratación Pública. No deben existir normas dispersas, una sola ley debería tener todo lo que es compras públicas. Después de la etapa precontractual, cuando es ley entre las partes, cualquier desavenencia no le corresponde al SERCOP, sino a la Contraloría. Todo documento debe tener firma electrónica y tiene validez legal. Propone que se transparente y se sepa con quienes se contrata, si están habilitados o no, los montos de contratación. Serán las entidades de control la que verifique las razones de las decisiones administrativas sin observar el procedimiento. Presidencia concede el uso de la palabra a la As. **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien manifiesta que se le nota que sabe, pero ojalá en diez meses le alcance para hacer los cambios, porque encontramos fallas en el catálogo electrónico, hay documentos que están bajo el nombre del INCOP, además consulta qué va a pasar con el convenio con la Unión Europea. Lo lógico es que vayamos al tema

electrónico. Lo que plantea es que se extienda el tiempo de los términos. Sobre el giro al negocio hay que analizar porque no siempre se da el tema del giro del negocio. En contrataciones de seguridad nacional a veces se compra a proveedores extranjeros, hay que abrir la normativa para que todas esas contrataciones sean posibles. Todo el tiempo sale de modernizar el sistema del SERCOP, parece que es antiguo y no da la capacidad para que todo sea electrónico. Una verdadera sincronización con el SRI para que no deba hacerse manual. Presidencia otorga la palabra al Dr. Juan Aguirre con el propósito de que absuelva las inquietudes, quien señala que se va a cambiar todo lo que diga INCOP. El tratado con la Unión Europea está vigente y no tiene plazos de vigencia. Cuando se habla de la transitoriedad, se aplicó hasta por cinco años, se tiene hasta diciembre de 2021 la vigencia de este tiempo de transitoriedad. El acuerdo comercial multipartes va a aplicarse a mayor cantidad de las compras del Estado. En este Acuerdo se prevé normativa, tiene un título sexto y ahí consta la normativa de contratación pública. Hay una serie de definiciones que impactan en las nacionales. En el proyecto de reforma debe constar el acuerdo para guardar hilación y coherencia. Se quiere transparentar el portal, ahí debe estar absolutamente todo. El giro de negocio lo saca del portal, porque se convirtió en contratación directa. Si está en la ley el SERCOP se sentía imposibilitado para no darle. A pesar de las restricciones se han hecho negociaciones con contratación directa y eso no es competitivo. Si la entidad pública participa en consorcio con un privado, en eso no hay contratación interadministrativa, debe participar como uno más en el sistema. Se quita el elemento que generaron distorsiones, se quiere reglas claras en la contratación. Sobre seguridad nacional, este sí es un Régimen Especial. Debe haber el chance que se hagan contrataciones con este régimen, porque son mecanismos de excepción. La seguridad nacional tiene sus reservas, por la propia naturaleza de las contrataciones. Debería haber sus propias reglas. Sobre la capacidad tecnológica del SERCOP, se tiene. Existe suficiencia tecnológica para los próximos cinco años. Se mantiene el sistema al 99.99%, es muy confiable, lo que hay que mejorar es el diseño informático y hacerlo modular. De tal suerte que si cambia algún elemento del procedimiento de licitación solo se cambia para ese proceso y no afecta a los demás. Sobre el delegado para la comisión, se va a autodenominar delegado. Presidencia otorga el uso de la palabra a la As. **LIRA VILLALVA**, quien manifiesta que se habla del eje de la coherencia con relación a los acuerdos internacionales, se señala el tema de las preferencias a los productores nacionales, que se debe regular, esto ya es reiterado. Los convenios internacionales son obligación y están por encima de la ley. Usted señala que quisiera que el SERCOP se convierta en organismo de apelación y mencionó las falencias de falta de personal. No es posible aprobar normativa que requiera de nuevos recursos. El país está lleno de leyes que no se pueden cumplir porque no hay herramientas para hacerlo. Debe afianzarse el tema de la transparencia. Deben establecerse sanciones, obligatoriedad. Deben mantener datos abiertos, información completa, que debe ser obligatorio y se establezca en la ley para que no se pase por alto. Tampoco deben someterse a los cambios presupuestarios, señala que no le queda claro, pues se habla sobre el control de la Contraloría, expresa que le preocupa porque parece que se quiere saltar la responsabilidad del SERCOP. Lo que le falta al país es ejecución, mientras más niveles de control existan, habrá mejores resultados. Presidencia otorga el uso de la palabra al Director del SERCOP para que responda las inquietudes de la Asambleísta Villava expresando que el SERCOP emitió un manual, pero no se señala nada sobre los procesos de información. Todo lo vinculado a los recursos no está, es procedimental. Si hay una contratación que se somete al Acuerdo multipartes, ya existe norma jurídica. Más bien se incluya en la norma legal para darle coherencia, ese desafío debe ser discutido en el Ejecutivo y en el Legislativo, porque va a haber la necesidad de fortalecimiento. En 2015 se creó una estructura orgánica aprobada y se cambió, pero se planteó una estructura que no dependía del Director del SERCOP, con autonomía de decisión sobre recursos de apelación, seguimiento, matriz de riesgo. Hay que fortalecer el nivel de control. Comparte sobre los datos abiertos. No hay mejor herramienta para saber lo que pasa en la contratación pública que el sistema de contratación. Por eso se puso firma electrónica porque debe ser el tiempo real. Se necesita que la validez de los documentos esté amparada jurídicamente y la firma electrónica lo ampara. Al haber procesos de impugnación y que no se pueda seguir adelante con el proceso de contratación, debe haber una revisión a lo que va a ser materia de impugnación por parte del proveedor. Plantea el hecho de que exista buen control. Es partidario de los observatorios de la contratación pública, pero deben ser objetivos, no obedecer a determinado sector. No quiere evitar el control, al contrario. Presidencia otorga el uso de la palabra a la As. **PINUCCIA COLAMARCO**, quien señala que es responsabilidad de todos, el tema de la legislación. Usted habló que luego de firmar el contrato quienes están en capacidad de ser llamados a la revisión sería la Contraloría, pero qué pasa cuando el contrato ya

se adjudicó, pero por cualquier documentación no se firma el contrato. Qué pasa cuando un área habilita el proceso y otra área del SERCOP le dice que no se puede adjudicar. Hay un vacío en este tema. Sobre los proveedores únicos debemos impedir que existan monopolios. Cuando contratamos a un solo proveedor a nivel nacional, suele tener costos más bajos, por el volumen, pero esos costos son muy diferentes a los que tienen los proveedores locales. En productos podríamos hablar de disminución de costos, pero en servicios no se lo puede hacer. Con esto lo que hacemos es centralizar, hoy se pretende volver a la centralización de las contrataciones, que se contrate desde matriz y no desde provincias. Esto genera desconfianza. El que el SERCOP presente nuevas reformas para tener reglas claras es bueno, pero eso no significa que debemos centralizar las compras. Qué candados podríamos implementar sobre las empresas creadas previo a un contrato, que solo se crean por una razón específica, esto pone en tela de duda que exista información que se filtra. Esas empresas fueron creadas y cuando la Contraloría hace exámenes desaparece, deberían tener un tiempo de vigencia para poder hacer seguimiento a los trámites de ley. Presidencia otorga el uso de la palabra al Director del SERCOP para que responda las inquietudes de la Asambleísta Pinuccia Colamarco, puntualizando que las entidades contratantes deben ver bien las reglas del pliego para generar competitividad, pero si hay equivocación se generan mecanismos jurídicos que significan tutela judicial, eso hay que precautelar, la tutela como un elemento para dar seguridad jurídica. Sostiene que los catálogos no deben estar sujetos a un solo proveedor. El SERCOP no puede catalogar a un solo proveedor porque le entrega un mercado y se genera monopolio, por eso se elimina a los proveedores únicos del catálogo, cuando ha habido esos casos se los ha sacado. Sobre la contratación en las provincias, no hay ninguna prohibición a que ninguna entidad de provincia esté prohibida de contratar a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, no existe ni va a existir. Sobre las empresas creadas en último momento para participar en la contratación, por eso se propone que el Régimen Especial sea lo más limitado posible. Al eliminar estas opacidades, esto desaparece. Cuando existe un solo proveedor no se puede asegurar que la compra sea beneficiosa para el Estado. Será la competencia la que determine cuál será la mejor oferta. Se requiere para generar competitividad regular la etapa preparatoria: estudios, presupuestos referenciales, experiencia, equipo mínimo. Presidencia otorga el uso de la palabra a la As. **PINUCCIA COLAMARCO**, quien tiene un punto de información y manifiesta que del caso que le habló quienes dieron paso para que el proceso siga fueron ustedes y luego cuando se adjudicó el proceso fueron ustedes mismo quienes contestaron la invalidez del documento y pidieron que no se siga con el contrato. Se han suspendido contratos nuevos. Por ende, se hacen contratos con estos mismos proveedores sin dar pasos al proceso, porque disposiciones desde matriz donde se dicen que las contrataciones serán desde matriz, lo digo por el tema CENEL. Presidencia otorga el uso de la palabra al Director del SERCOP quien responde indicando que las entidades contratantes son las que establecen el sistema de solución a través del sistema de compras públicas. Lo que usted dice no está dentro de los alcances del SERCOP. Lo que habría es una orden de una máxima autoridad que impediría el acceso al sistema. Las entidades están habilitadas para contratar, el tema jerárquico no puede estar dentro de las decisiones del SERCOP. Presidencia otorga el uso de la palabra a las As. **ANA BELÉN MARÍN**, quien manifiesta que no se puede entrar en el debate de artículo por artículo, porque eso es a partir del doce de agosto, ahí entraremos en esa discusión, pero le llama la atención que el documento que envía la documentación para los aportes envía cuarenta y dos artículos y el SERCOP envía más de setenta. Hay observaciones de los legisladores que no están en el informe de la comisión. El SERCOP lo que ha hecho es una reflexión interesante en el que se pone referencias de lo propuesto de los asambleístas. Es un texto base interesante. El documento enviado por el SERCOP, de las treinta y cuatro observaciones presentadas por mí, han sido acogidas veinticuatro observaciones. Nos permite asegurar que los documentos propuestos tienen validez. Con esos dos ejes, que dejo sobre la mesa, es que debemos evaluar: los cuarenta y siete artículos nuestros o los setenta y dos planteados por el SERCOP, señala que ve con buenos ojos el tema de las excepciones del Régimen Especial, que es bueno que se las ponga. Respecto a los costos fijos, por ejemplo el banano tiene un costo específico, pero ni el Gobierno les compra al precio oficial, cree que eso se deja de lado y habría que entrar en discusión. También existe la idea de fijar el precio de la leche, en estos productos en particular, es darle el valor que merece al productor y darle la importancia. La recomendación del SERCOP es eliminar esto. Este tipo de puntualizaciones podrían hacerse de mejor forma. En los cinco ejes mencionados, dijo el tema del control. Entiendo cuando se habla del control es dentro de las competencias, expresa que le llamó la atención sobre el evitar normativa dispersa. Sobre la firma electrónica, pide saber qué va a pasar con los procesos anteriores, sobre todo los que han sido contratos en estado de excepción.

Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Aguirre, para que absuelva las inquietudes de la As. Ana Belén Marín, quien expresa que en función de los ejes planteados incorporé artículos nuevos que no estaban trabajados en la Comisión, no pensé en el impacto, sino en la necesidad del sistema. Disculpas por haber ingresado artículos completos que no estaban planteados por la Comisión, manifiesta que fue su impulso. El tema de los costos fijos es complejo, estamos en un mecanismo de contratación en los que se verá calidad y precio y el precio es definitivo para ver si la oferta es o no conveniente. Competencia en precio no hay. En el catálogo dinámico inclusivo, con pequeños productores, se vio que había la necesidad de que el ente rector fije el precio, porque cuando se planteaba un precio referencial, los pequeños productores se bajaban de forma tal, que les perjudicaba a ellos mismos. Ni siquiera reflejaba el costo de producción y se registraban incumplimientos. Esto resultaba contraproducente para ellos. Ahí se estableció que la entidad contratante debe fijar un precio referencial. Se debe cerrar el capítulo de la dispersión normativa. Eso perjudica a todos, porque confunde. Se debe favorecer competencias. Las resoluciones del SERCOP es un volumen grueso que ha ido engordándose, porque han planteado que debe hacerse una metodología, por una ley y otra metodología por otra ley. Si decimos cómo tiene que hacerse la normativa jurídica seguro bajará esa codificación. Lo ideal sería hacer una nueva revisión de la codificación. Sobre la resolución 106 de firma electrónica esto es a futuro. En noventa días no creo que se tenga problemas en tener la firma electrónica, para efectos de que lo revise cualquier autoridad. Esa visión doble con la firma electrónica ya no se daría, existiría validez jurídica plena y se evitaría acudir a distintos sitios para obtener información. Presidencia otorga nuevamente el uso de la palabra a la As. **ANA BELÉN MARÍN**, quien le expresa al Director del Servicio Nacional de Contratación Pública que no hay nada que disculpase, la idea es aportar y todas son bienvenidas. Si en el camino cree que puede seguir aportando, no podemos cerrarnos. Tenemos que pasar por el proceso de socialización y eso significa que puede hacernos llegar sus propuestas, señala que entiende que la firma electrónica va a partir del dieciséis de julio. El problema es que la documentación no está en el portal, la pregunta es si les notifican o no pasa nada. La información debe ser pública y debe constar en el sistema. Presidencia otorga el uso de la palabra al Director del SERCOP, quien señala que va a tomar en cuenta lo que explica la As. Ana Belén Marín, esto es que la información no está en el portal. Señala que va a gestionar para que se lo haga en los plazos pertinentes. No tenemos competencia sancionadora, pero se puede darles un plazo para que actualicen lo que deban actualizar y remitiremos un informe consolidado a la Contraloría. Presidencia concede el uso de la palabra a la As. **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien manifiesta que se ha reunido con algunas personas en estos días para preparar temas respecto a esta reforma, que ha efectuado un análisis con el equipo y analiza la posibilidad de reemplazar algunas de las formas contratación con las que están en la SENUMI. El tema de contratación de emergencia, por la negociación competitiva, planteo una sección entera de normas para contratar con un solo proveedor, propuestas con diálogo que se aplique este modelo para contratación con el Estado. Lo ideal sería hacer una nueva ley, pero no se va a poder. En el tema de preferencias, muchos países ponen preferencias, pero con límites y exigencias a la industria para que estas protecciones sean condicionadas a que mejore la industria y no se mantengan con estas preferencias. No hay una verdadera competencia porque están protegidos. En el tema del régimen especial en otras legislaciones este régimen se hace por circunstancias y no por el objeto. Presidencia otorga el uso de la palabra al Director del SERCOP, quien señala que las normas del modelo contratación pública de las Naciones Unidas pueden ser impactantes en el sistema de contratación pública. Cambiar conceptos puede generar afectaciones desde la perspectiva de desarrollo. La mejora tiene que tener dos ejes: competitividad y transparencia. La negociación con diálogo son nuevas alternativas. Indica que es partidario que se planee el aporte a nivel de pliegos a través de un diálogo participativo. Preferencia nacional es importante, por eso ha buscado mecanismos de fortalecimiento. El tema de la preferencia está en favorecer y se debería tener un mecanismo en que al tener la preferencia mejoren podría ser con requisitos de cumplimiento con plazos. La mejor fórmula para encontrar compromisos está en el diálogo. Este elemento debe ser dirigido desde las autoridades respectivas no desde la contratación pública. Sobre el régimen especial por circunstancias y no por objeto, ahí son las dos. Se presenta un hecho que no es controlado y ese hecho genera soluciones a través de la contratación pública. También debe ser por objeto, porque a veces se requiere una determina conceptualización. Cuando se quiere contratar algo patentado, no hay otra opción. Es una mezcla entre régimen de circunstancias y objeto. Pero igual se debe pasar por un proceso competitivo. Presidencia agradece la participación, dispone al equipo de la Comisión de readecúe el cronograma para el análisis del articulado tomando en cuenta las propuestas remitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y

**SUSPENDE** la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión.- Siendo las **12h52**.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

As. Franco Romero Loayza  
**PRESIDENTE (e)**

Ab. Jairo A. Jarrín Farías  
**SECRETARIO RELATOR**

---

**CERTIFICACIÓN.**- Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación, celebrada el viernes 31 de julio de 2020 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.**- **LO CERTIFICO.**-

Ab. Jairo A. Jarrín Farías  
**SECRETARIO RELATOR**  
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN**  
**ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**